ANÁLISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE LA PAZ

CONTRATACION DIRECTA

ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

OBJETO:

FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HOJA DE RUTA, PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.

LA PAZ, AGOSTO DE 2024

1. INTRODUCCION

El Municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades existentes, así como propender por lograr su efectiva satisfacción; es así como, en aras de lograr los resultados previstos en el Plan de Gobierno, se presenta un estudio encaminado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el contrato **FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HOJA DE RUTA, PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR**, buscando con ello también, dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

A su turno, el Artículo 209 de la Constitución Política, en su inciso primero, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, de allí, que la Administración Municipal en el desarrollo de su gestión aplicará de manera racional la disponibilidad de recursos financieros, humanos e institucionales en procura de lograr los mayores beneficios sociales para obtener mejores resultados e impactos en la calidad de vida de la población.

Al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, según el artículo 311 ibidem, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Es por eso, que en virtud a tal mandato se requiere mantener informada de sus gestiones y avances a toda la comunidad, así como dar a conocer a los habitantes, las diferentes acciones y programas a implementar.

Ahora, teniendo en cuenta que, la planta global de la Administración Municipal, requiere brindar orientación a las víctimas del conflicto y suministrar la información que les sea solicitada, de conformidad con los procedimientos establecidos y las instrucciones impartidas por el jefe inmediato, en armonía con el plan de desarrollo, surge de plano la necesidad de contar con alguien que demuestre idoneidad, a través de la contratación de una persona natural para que brinde apoyo a la gestión de dichas acciones.

1.1 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que pretende celebrar el Municipio la Paz, Cesar para satisfacer la necesidad existente, es un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

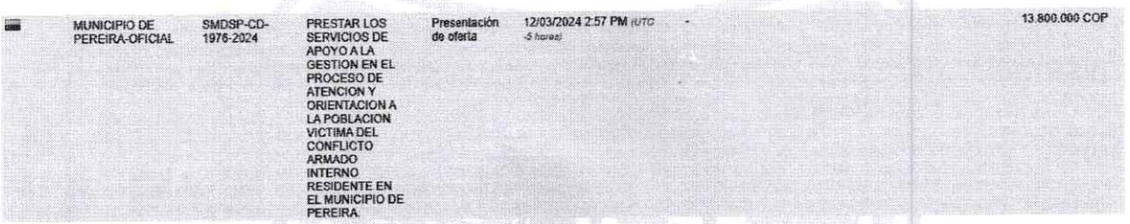
2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, el contrato para amparar el **FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HOJA DE RUTA, PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.**

se clasifico de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

3. ANALISIS DEL MERCADO



	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SMDSP-CD-1976-2024	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROCESO DE ATENCION Y ORIENTACION A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.	Presentación de oferta	12/03/2024 2:57 PM (UTC -5 horas)	-	13.800.000 COP

3.1. TÉCNICO:

se describen los elementos a contratar con sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las Fichas Técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones:

ITEM (1)	**FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE HOJA DE RUTA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA PAZ CESAR.**
(2)	**SERVICIOS PROFESIONALES.**

3.2. LEGAL:

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2° de La ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3.3. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: el municipio pagará al contratista Cuatro (4) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($4.000.000)** previa presentaciones de informe de actividades y certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL.

4.PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo estimado para la realización del presente Contrato es de **Cuatro (04) MESES** contados a partir de la suscripción de acta de iniciación de actividades.

FIRMA:	
NIMBRE:	**ADALBERTO RAMIREZ PEREZ**
CARGO:	**Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario**